

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Apreciado error en el anuncio de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero, mediante concurso-oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrito al S.E.I., correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, aprobado por Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2020 y publicado en el boletín oficial de la provincia de Zamora numero 9 de fecha 24 de enero de 2020, consistente en:

##### *Donde dice:*

“...Sexto ejercicio: Reconocimiento médico.- Los aspirantes deberán superar, un reconocimiento médico que se ajustará a las condiciones establecidas conforme el siguiente detalle, puntuándose el ejercicio como apto y no apto.

#### ANEXO II

#### PROGRAMA-BOMBEROS

##### *Materias comunes:*

##### *Grupo I.*

Tema 1.- La Constitución de 1978. Estructura y Contenido. Título I. Derechos y deberes fundamentales...”

##### *Debe decir:*

“...Sexto ejercicio: Reconocimiento médico.- Los aspirantes deberán superar, un reconocimiento médico que se ajustará a las condiciones establecidas conforme el siguiente detalle, puntuándose el ejercicio como apto y no apto.

#### APÉNDICE II

#### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO MÉDICO

##### a) Condiciones Básicas:

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en kilos por su talla en centímetros).
- Perímetro torácico en relación con la talla ósea, como mínimo, la mitad de la misma; Amplitud pulmonar de 5 cm.
- Expirimetría: mínima 3.000.

##### b) Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
- Infantilismo marcado.

R-202000258



c) Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices que por extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:

- Deformación del tórax, que modifique o dificulte la respiración, circulación o, entorpezca, los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad, que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en cualquiera de las manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias y anquilosis de un miembro, que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Genu varum y genu valgum.
- Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de la visión:

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a las dos dioptrías, o no superar los 1/4 de la escala Wecker. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición y equilibrio:

- Sordera
- Padecer vértigo.

l) Sistema Nervioso:

- Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Ataxia.
- Esclerosis Múltiple.
- Parkinson.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte, impida o se agrave con el desarrollo de las funciones de la plaza.

R-202000258



El Tribunal tendrá la atribución de solicitar los informes médicos que estime pertinentes al examinar la historia clínica del aspirante o a solicitar informes y pruebas complementarias a Especialistas ajenos a dicho Tribunal.

*Segundo.- Curso selectivo de formación y prácticas.*

Los opositores aprobados que hayan tomado posesión como funcionarios en prácticas, realizarán un Curso Selectivo de Formación en la Escuela Regional de Bomberos de Castilla y León, dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional.

A los aspirantes que resulten Bomberos “en prácticas” se les comunicará la fecha en que deberán tomar posesión como tal y dar comienzo el Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

De no ser posible la realización del Curso Selectivo de Formación en la Escuela Regional de Bomberos de Castilla y León, los aspirantes realizarán un curso de formación básica de 200 horas de duración en las instalaciones del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Zamora, con arreglo al programa que se establezca teniendo en cuenta el perfil formativo del puesto de trabajo establecido en el documento Evaluación de Riesgos Ayuntamiento de Zamora, y una vez superadas las pruebas que se determinen, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación de la fase de oposición, mientras que los que no alcancen dicho aprobado, mediante resolución motivada, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante la realización del curso percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986 de 10 de febrero por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (art. 1, párrafo 1.ª).

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

*Nombramiento definitivo:*

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Delegación del Servicio o en su caso, la Jefatura del Servicio, elevará al Tribunal la relación de aprobados, quien a su vez elevará a la Ilmo. Sr. Alcalde.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación del citado nombramiento.

ANEXO II  
PROGRAMA-BOMBEROS

*Materias comunes:*

*Grupo I.*

Tema 1.- La Constitución de 1978. Estructura y Contenido. Título I. Derechos y deberes fundamentales...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 28 de enero de 2020.-El Alcalde.

R-202000258

